

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 934 -2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 1089-2024-FCI-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024; Oficio N.º 0706-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2024; el Acuerdo N.º 1322-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 887-2024-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba la ampliación de las atribuciones otorgadas a los Coordinadores de la Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente académico de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 1089-2024-FCI-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita la conformación de una comisión para la elaboración del Reglamento de Consejo de Coordinación de Facultad, el mismo que deberá estar integrada por docentes de las tres facultades a fin de que sea un reglamento general y consensuado por las Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N.º 0706-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación de la Comisión para la elaboración del Reglamento de Consejo de Coordinación de Facultad, la misma que debe estar integrada por los tres Coordinadores de Facultad, ello con finalidad de presentar mejoras en los respectivos consejos de facultad siendo de vital importancia contar con un instrumento normativo que establezca la organización y funciones del consejo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1322-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: **CONFORMAR** la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSEJO DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales: Vilma Sarmiento Mamani (Presidenta), Lucio Ticona Carrizales (Primer Miembro), Dominga Micaela Cano Ccoa (Segundo Miembro);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSEJO DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", la misma que estará integrada por los siguientes profesionales, conforme al siguiente detalle:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI	PRESIDENTE
2	Dr. LUCIO TICONA CARRIZALES	PRIMER MIEMBRO
3	Dra. DOMINGA MICAELA CANO CCOA	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERALDR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-101-0124-2024

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad
VP de Invest
CDO
FPI
FGYEE
OCI
Arch. /2024
YMTC